

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece y regula la Estructura Curricular del Plan y Programas de Estudio para Bachillerato General Estatal 2023



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

07/Dic/2023	ACUERDO de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece y regula la Estructura Curricular del Plan y Programas de Estudio para Bachillerato General Estatal 2023 (BGE) Oficial y/o Particular, y Bachillerato de Educación Media Superior a Distancia 2023 (EMSAD).
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA BACHILLERATO GENERAL ESTATAL 2023 (BGE) OFICIAL Y/O PARTICULAR, Y BACHILLERATO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA 2023 (EMSAD) 3

ARTÍCULO 1..... 3

ARTÍCULO 2..... 3

ARTÍCULO 3..... 4

ARTÍCULO 4..... 5

ARTÍCULO 5..... 9

TRANSITORIOS 10

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA BACHILLERATO GENERAL ESTATAL 2023 (BGE) OFICIAL Y/O PARTICULAR, Y BACHILLERATO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA 2023 (EMSAD)

ARTÍCULO 1

Se establece la estructura curricular que define el tronco común del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), en el Plan y Programas de Estudio para el Bachillerato General Estatal 2023 (BGE) Oficial y/o Particular y Bachillerato de Educación Media Superior a Distancia 2023 (EMSAD), para ser impartido en los Bachilleratos Generales Estatales (BGE) Oficiales y/o Particulares, y Bachilleratos de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD).

ARTÍCULO 2

El Plan y Programas de Estudio para el Bachillerato General Estatal (BGE) y Bachillerato de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) del Estado de Puebla, CUMPLE CON LOS ELEMENTOS DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, los cuales se anuncian y describen en el Artículo 7 del Anexo del ACUERDO número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, para ser impartidos de manera inicial en los Bachilleratos Generales Estatales (BGE) Oficiales y/o Particulares y Bachilleratos de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD); elementos que se presentan con la siguiente organización educativa:

Currículums		Recursos / áreas / ámbitos / competencias	Componentes de formación
Currículum fundamental	Recursos sociocognitivos	Lengua y comunicación	Formación fundamental y formación fundamental extendida
		Pensamiento matemático	
		Conciencia histórica	
		Cultura digital	
	Áreas de conocimiento	Ciencias naturales, experimentales y tecnología	
		Ciencias sociales	
Humanidades			
Currículum laboral	Competencias laborales	Competencias laborales básicas*	Formación laboral
		Competencias laborales extendidas** (No aplican para el	

		Bachillerato General Estatal)		
Currículum ampliado	Recursos socioemocionales	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad social • Cuidado físico y corporal • Bienestar emocional afectivo 	Ámbitos de la formación socioemocional	Formación ampliada
			Práctica y colaboración ciudadana Educación para la salud Actividades físicas y deportivas Educación integral en sexualidad y género Actividades artísticas y culturales	

Nota. Anexo del Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el MCCEMS

* Preparan a las personas para una formación laboral básica, por su carácter genérico y transversal en diversos campos laborales y perfiles ocupacionales para incorporarse al sector productivo. No serán compartidas por todos los egresados de EMS.

**Preparan a las personas para una formación de nivel técnico o tecnológico, por su carácter específico en un campo laboral y perfil ocupacional o profesional determinado para incorporarse al sector productivo. No serán compartidas por todos los egresados de EMS.

El rubro de Currículum laboral se refiere a la adquisición de Competencias laborales para un desempeño en el sector social y productivo, integrando trayectorias ocupacionales; se compone de:

- Competencias laborales básicas que proporcionan a las personas formación elemental o básica para el trabajo, por su carácter genérico y transversal para diversos perfiles ocupacionales, técnicos y tecnológicos, las cuales no serán compartidas por todos los egresados.

El Componente de Formación laboral se subdivide en Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) referentes a Capacitaciones para el trabajo con competencias laborales básicas, las cuales se describen en el Plan y los Programas de Estudio correspondientes. Estas capacitaciones y/o componentes son optativas en los últimos cuatro semestres del bachillerato.

ARTÍCULO 3

El Plan y Programas de Estudio, del presente Acuerdo, se encuentran constituidos con un total de 60 UNIDADES DE APRENDIZAJE CURRICULAR, desarrolladas en seis semestres, en la modalidad escolarizada, en turno matutino y vespertino.

ARTÍCULO 4

Los cursos semestrales comprenden: el componente de formación fundamental, el componente de formación fundamental extendido, el componente de formación fundamental extendido obligatorio, el componente de formación laboral básico y el componente de formación ampliada; horas con docente (HD), horas con estudio independiente (HI), horas totales (HT) y créditos (C) que se indican en el Mapa Curricular del Plan y Programas de Estudio aplicables a los Bachilleratos Generales Estatales y EMSAD.

PRIMER SEMESTRE				
Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)	HD	HI	HT	C
La materia y sus interacciones	4	1	5	9.0
Ciencias sociales I	2	0.5	2.5	4.5
Cultura digital I	3	0.75	3.75	6.8
Pensamiento matemático I	4	1	5	9.0
Lengua y comunicación I	3	0.75	3.75	6.8
Inglés I	3	0.75	3.75	6.8
Humanidades I	4	1	5	9.0
Laboratorio de investigación	3	0.75	3.75	6.8
Formación socioemocional. Actividades físicas y deportivas I	2	0.5	2.5	4.5
Formación socioemocional. Actividades artísticas y culturales I	2	0.5	2.5	4.5
Total	30	7.5	37.5	67.5
SEGUNDO SEMESTRE				
Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)	HD	HI	HT	C
Conservación de la energía y sus interacciones con la materia	4	1	5	9
Ciencias sociales II	2	0.5	2.5	4.5
Cultura digital II	2	0.5	2.5	4.5
Pensamiento matemático II	4	1	5	9

Lengua y comunicación II	3	0.75	3.75	6.8
Inglés II	3	0.75	3.75	6.8
Humanidades II	4	1	5	9
Taller de ciencias I	4	1	5	9
Formación socioemocional. Actividades físicas y deportivas II	2	0.5	2.5	4.5
Formación socioemocional. Actividades artísticas y culturales II	2	0.5	2.5	4.5
Total	30	7.5	37.5	67.5
TERCER SEMESTRE				
Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)	HD	HI	HT	C
Ecosistemas, interacciones, energía y dinámica	4	1	5	9.0
Pensamiento matemático III	4	1	5	9.0
Lengua y comunicación III	3	0.75	3.75	6.8
Inglés III	3	0.75	3.75	6.8
Humanidades III	5	1.25	6.25	11.3
Taller de ciencias II	3	0.75	3.75	6.8
Formación laboral	3	0.75	3.75	6.8
Formación laboral	3	0.75	3.75	6.8
Formación socioemocional	2	0.5	2.5	4.5
Total	30	7.5	37.5	67.5
CUARTO SEMESTRE				
Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)	HD	HI	HT	C
Reacciones químicas, conservación de la materia en la formación de nuevas sustancias	4	1	5	9.0
Conciencia histórica I, perspectivas del México antiguo: los contextos globales	3	0.75	3.75	6.8

Taller de cultura digital	1	0.25	1.25	2.3
Temas selectos de matemáticas I	4	1	5	9.0
Pensamiento literario	3	0.75	3.75	6.8
Inglés IV	3	0.75	3.75	6.8
Espacio y sociedad	3	0.75	3.75	6.8
Ciencias sociales III	2	0.5	2.5	4.5
Formación laboral	3	0.75	3.75	6.8
Formación laboral	2	0.5	2.5	4.5
Formación socioemocional	2	0.5	2.5	4.5
Total	30	7.5	37.5	67.5
QUINTO SEMESTRE				
Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)	HD	HI	HT	C
La energía en los procesos de la vida diaria	4	1	5	9.0
Conciencia histórica II, México durante el expansionismo capitalista	3	0.75	3.75	6.8
Taller de habilidades del pensamiento	3	0.75	3.75	6.8
Formación fundamental extendida (recurso sociocognitivo I)	3	0.75	3.75	6.8
Formación fundamental extendida (recurso sociocognitivo I)	3	0.75	3.75	6.8
Formación fundamental extendida (área del conocimiento I)	3	0.75	3.75	6.8
Formación fundamental extendida (área del conocimiento I)	3	0.75	3.75	6.8
Formación laboral	3	0.75	3.75	6.8
Formación laboral	3	0.75	3.75	6.8
Formación socioemocional	2	0.5	2.5	4.5

Total	30	7.5	37.5	67.5
SEXTO SEMESTRE				
Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)	HD	HI	HT	C
Organismos, estructuras y procesos. Herencia y evolución biológica	4	1	5	9.0
Conciencia histórica III. La realidad actual en perspectiva histórica	3	0.75	3.75	6.8
Temas selectos de matemáticas II	4	1	5	9.0
Formación fundamental extendida (recurso sociocognitivo II)	3	0.75	3.75	6.8
Formación fundamental extendida (recurso sociocognitivo II)	3	0.75	3.75	6.8
Formación fundamental extendida (área del conocimiento II)	3	0.75	3.75	6.8
Formación fundamental extendida (área del conocimiento II)	3	0.75	3.75	6.8
Formación laboral	3	0.75	3.75	6.8
Formación laboral	2	0.5	2.5	4.5
Formación socioemocional	2	0.5	2.5	4.5
Total	30	7.5	37.5	67.5
TOTAL DE HORAS				
Total de horas con docente semana:	180			
Total de horas de estudio por semana:	225			
Total de horas de estudio por semestre:	675			
Total de horas:	4050			
Total de créditos:	405			

ARTÍCULO 5

A los egresados del Plan de Estudio del presente Acuerdo que cumplan con los requisitos establecidos por las áreas administrativas aplicables, se les otorgará Certificado de Estudios y Diploma de Capacitación para el trabajo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece y regula la Estructura Curricular del Plan y Programas de Estudio para Bachillerato General Estatal 2023 (BGE) Oficial y/o Particular, y Bachillerato de Educación Media Superior a Distancia 2023 (EMSAD); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 7 de diciembre de 2023, Número 5, Segunda Sección, Tomo DLXXXIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Plan y Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales (BGE) Oficiales y/o Particulares, y Bachilleratos de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, serán aplicados a partir del Ciclo Escolar 2023-2024.

TERCERO. El Plan y Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales (BGE) Oficiales y/o Particulares, y Bachilleratos de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, para el presente ciclo escolar y subsecuentes, se entregarán por separado de forma impresa y digital para su conocimiento y aplicación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024.

CUARTO. La Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior, de acuerdo con la demanda y expansión de las regiones, llevará a cabo los trámites correspondientes, para la adecuación y actualización de Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales Oficiales y/o Particulares, y Bachilleratos de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) para ser impartidos de forma gradual por otros Bachilleratos Generales Oficiales y/o Particulares dependientes de esta Secretaría.

QUINTO. Las y los estudiantes que actualmente se encuentran cursando estudios conforme al Plan y Programas de Estudio 2018 (PPE 2018), los concluirán conforme a los mismos y se registrarán a la normatividad estipulada por la Dirección de Control Escolar de esta dependencia y se deroga conforme avance el nuevo Plan y Programas de Estudio 2023, de acuerdo con las normas aplicables con base en la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.

SEXTO. El Plan y Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales (BGE) Oficiales y/o Particulares y Bachilleratos de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) dependientes de la

Secretaría de Educación del Estado de Puebla, será entregado a la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior para su conocimiento y difusión:

- Para primer año (primero y segundo semestre) al inicio del Ciclo Escolar 2023-2024.

- Para segundo año (tercero y cuarto semestre) al inicio del Ciclo Escolar 2024-2025.

- Para tercer año (quinto y sexto semestre) al inicio del Ciclo Escolar 2025-2026.

SÉPTIMO. Plazos para concluir el Bachillerato. El Plan y Programas de Estudio para los Bachilleratos Generales Estatales (BGE) Oficiales y/o Particulares, y Bachilleratos de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla de la modalidad escolarizada con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, está estructurado en seis semestres (como mínimo tres años), aunque el tiempo para cubrirlo puede variar de acuerdo con las necesidades e interés del alumno y las condiciones del plantel, por lo que, **EL PERIODO MÁXIMO PARA CONCLUIR ESTUDIOS, ES DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN**, por lo que, ningún estudiante podrá permanecer inscrito en un plantel oficial o particular para realizar estudios formales más allá del plazo indicado, sin perjuicio de las distintas alternativas que se ofrecen para concluir la Educación Media Superior en las Normas de Control Escolar para los Bachilleratos Estatales Escolarizados Oficiales y Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

OCTAVO. Cualquier situación no prevista en este Acuerdo será resuelta por la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla a solicitud expresa de las unidades administrativas de su adscripción (Direcciones de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta, de Centros Escolares, Escuelas Particulares y de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua) en coordinación con la Dirección de Control Escolar y la Dirección General de Desarrollo Educativo.

NOVENO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Unidades Administrativas respectivas dependientes de esta Secretaría, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

DÉCIMO. Regístrese el presente Acuerdo en la Dirección General Jurídica y de Transparencia de esta Secretaría.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. La Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA.** Rúbrica.